



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Viernes, 27 de diciembre de 1968

Núm. 296

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente
BOLETIN OFICIAL

Los señores
dad, de
de veinte p
señalados.

Alcaldes y Secretarios reciban este
un ejemplar en el sitio de cos
del siguiente.

La más estrecha responsabi
lidad, coleccionados ordena
verificarse al final de cada

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.738

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION DE INDUSTRIA

Negociado de Pesas y Medidas

Circular

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 41 y 43 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas (Decreto de 1 de febrero de 1952, "Boletín Oficial del Estado" de 13 de febrero de 1952), para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de julio de 1892 y en uso de las atribuciones que en el mismo se me confirieron, dispongo:

1.º La contrastación periódica de pesas y medidas y de todos los aparatos de pesar y medir tendrá lugar el año 1969 empezando por la capital, continuando por los pueblos de la provincia, de acuerdo con los proyectos autorizados por la Superioridad.

2.º Están obligados a la contrastación por el Servicio de Pesas y Medidas:

a) Las pesas y medidas y demás aparatos en general de los cuales deban estar provistos para el uso legal de este servicio las dependencias y establecimientos públicos, cualquiera que sea el Ministerio a que pertenecen.

b) Los industriales, comerciantes y particulares, incluso farmacias, expendurías de tabaco, montes de piedad, casas de compraventa de objetos usados, puestos de feria, talleres de joye-

ría y platería, etc., respecto de las pesas, medidas y demás aparatos de los que tengan que hacer uso en general en sus transacciones mercantiles.

c) Los constructores de pesas y medidas y aparatos de pesar y medir están obligados asimismo a la contrastación y comprobación periódica de los que utilizan en el ejercicio de su profesión.

3.º La contrastación en la capital se realizará desde el día 4 al 20 de enero, durante los días hábiles de oficina, de nueve y media hasta las trece horas, en las oficinas de la Delegación de Industria, Sección de Industria (calle de General Franco, número 126, Servicio de Pesas y Medidas). Transcurrido dicho plazo, se continuará seguidamente el servicio a domicilio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 56 del citado Reglamento.

4.º Los días primero y 15 de cada mes se podrán presentar en la oficina de la Delegación de Industria, de once a trece horas, todos los aparatos de pesar y medir, contruidos y reconstruidos, para aferición y contrastación respectivas.

Asimismo en los días y horas señalados anteriormente se resolverán cuantos incidentes se produzcan relacionados con el servicio.

5.º Para la realización del servicio a domicilio y resolución de incidencias y altas, además de atenderse a lo dispuesto en los artículos 43 y 53 del Reglamento, se interesarán por instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria, la cual deberá tener entrada antes de las once horas de los días anteriores a los señalados, ya que de lo contrario la realización del ser-

vicio interesado quedará aplazado hasta la quincena próxima.

6.º Los Alcaldes cuidarán de que todos los establecimientos (artículo 56) mercantiles o industriales abiertos al público tengan el surtido de pesas y medidas que les correspondan y ordenarán recoger todas aquellas pesas y medidas que el Servicio de Contrastación encuentre defectuosas, así como las que pertenezcan a sistema distinto del métrico decimal, denunciando a mi Autoridad o al señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria las infracciones que cometan.

Asimismo no autorizarán la apertura a ningún establecimiento sin que previamente hayan sido contrastados los aparatos de pesar y medir que deban poseer, para lo cual los interesados presentarán en las respectivas Alcaldías los oportunos documentos de la Delegación de Industria de la provincia que así lo acredite.

Los Ayuntamientos facilitarán al personal de la Delegación de Industria encargado del contraste la colección de pesas y medidas que posean, balanza, local adecuado y decoroso en sus dependencias para los días de contrastación y comprobación, matrícula de industriales y comerciantes de la localidad y pondrán a su disposición agentes que les acompañen en la comprobación a domicilio y auxiliares en la oficina durante la realización del servicio.

En la primera quincena del mes de octubre las fábricas azucareras instaladas en esta provincia y las otras que tengan instaladas básculas en esta demarcación solicitarán por instancia del señor Ingeniero Jefe de Industria de esta provincia la contrastación anual,

de acuerdo con los artículos 54 y 55, acompañando relación detallada de todas las básculas de su propiedad o cedidas en arrendamiento, situadas en la provincia, haciendo constar:

Fuerza de las mismas, número de fabricación, fabricante, nombre y domicilio de los representantes, así como si han de ser utilizados o no en esta campaña próxima.

Asimismo las bodegas cooperativas y almazaras no podrán proceder a la reapertura de sus respectivas industrias sin que previamente hayan sido contrastadas sus respectivas básculas puentes y demás aparatos de pesar y medir, para lo cual y con la antelación suficiente, al igual que las azucareras, solicitarán por medio de instancias colectivas o separadas la contrastación, acompañando los datos necesarios, así como fuerza de la báscula, número, constructor y emplazamiento; estas instancias deberán tener entrada en la primera quincena del mes de septiembre.

Las plazas de toros en las que por su índole de categoría, disposiciones vigentes o por cualquier orden de la autoridad competente se ordenará la instalación de una báscula adecuada a las pesadas reses de lidia deberán ser contrastadas debidamente, para lo cual las empresas deberán solicitar con la antelación suficiente la contrastación de la misma, como certificación acreditativa del resultado, para su presentación en el Organismo competente.

Las básculas en uso serán contrastadas por funcionarios de la Delegación de Industria, y las que por circunstancias especiales no se abrieron a la recepción serán precintadas, de acuerdo con el artículo 59, apartado sexto, del citado Reglamento.

Las básculas que no reúnan las condiciones que determina el vigente Reglamento de Pesas y Medidas, o que dieran errores superiores a la tolerancia reglamentaria, serán precintadas y prohibido su funcionamiento, dándose cuenta a la dirección de las fábricas azucareras para que a la mayor brevedad posible sean corregidas sus anomalías y éstas dar cuenta a la Delegación de Industria de su total reparación, sin lo cual no podrán ponerse de nuevo en uso.

Deberán estar provistos todos los Ayuntamientos de los respectivos equipos que en el artículo 31 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas se les señala, según el número de habitantes, levantándose acta a todos aquellos que no estuvieran en posesión de los equipos indicados, por infracción del artículo 75, apartado 5, las cuales se remitirán a este Gobierno Civil, para su resolución procedente.

Haciendo responsables a los respectivos Alcaldes del incumplimiento de este artículo, por lo que, a partir de esta publicación y disposición, todos aquellos Ayuntamientos que carezcan del referido equipo deberán adquirirlo en evitación de las sanciones pertinentes al caso.

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas Administrativas (artículo 83) si faltasen a cualquiera de las obligaciones que por este Reglamento se les imponen, dejando de prestar apoyo necesario a los funcionarios de la Delegación de Industria y no ejerciendo funciones de vigilancia sobre el Servicio de Pesas y Medidas que le están encomendadas, o dejando de cumplir los deberes que les imponen los artículos de este Reglamento, incurrirán en responsabilidad, la cual se les exigirá por mi Autoridad.

7.º Por último, ordeno a los señores Alcaldes, personal de la Guardia Civil, Policía gubernativa y demás dependientes de mi Autoridad, que presten al Ingeniero, ayudante o funcionario de la Delegación de Industria de la provincia no sólo la protección debida como funcionario del Estado, sino cuantos auxilios puedan reclamar para el mejor desempeño de sus diferentes servicios.

Lo que dispongo en el "Boletín Oficial" de la provincia para que llegue a general conocimiento de todas las Autoridades locales, recordándoles una vez más la necesidad de atender con el mayor interés este Servicio.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1968.—

El Gobernador civil,

José González - Sama y García

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1968, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto del presupuesto extraordinario

6.570. Alfajarín

6.595. Litago

Cuenta general del presupuesto extraordinario

6.700. San Martín de la Virgen del Moncayo

Expediente de suplemento de crédito

6.550. Malpica de Arba

6.552. Bulbueite

6.568. Farasdués
6.594. María de Huerva
6.636. Talamantes
6.639. Bubierca
6.640. Aguarón
6.724. Mainar

Expediente de transferencia de crédito

6.546. Velilla de Ebro
6.549. Torrelapaja
6.552. Bulbueite
6.568. Embid de la Ribera
6.591. Mainar
6.593. Berdejo
6.596. Atea
6.636. Talamantes
6.639. Bubierca
6.640. Aguarón
6.699. Gelsa
6.701. Santa Eulalia de Gállego
6.728. Agón

Expediente de habilitación de crédito

6.640. Aguarón

Presupuesto general extraordinario

6.591. Mainar

Padrón de labor y siembra

6.636. Talamantes
6.694. Torralba de los Frailes

Padrón sobre rodaje

6.548. Epila

Proyecto presupuesto ordinario

6.639. Bubierca

Padrón de beneficencia municipal

6.638. Letux
6.640. Aguarón

Núm. 6.745

B E R D E J O

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y previa autorización de la Subdirección General de Montes, se saca a pública subasta el aprovechamiento de labor y siembra que a continuación se detalla.

El pliego de condiciones se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En caso de reclamaciones contra el mismo se hará público el aplazamiento de la subasta y la nueva fecha en que se fije.

Objeto de la subasta. — 100 hectáreas en el monte público número 8 del Catálogo, denominado "Dehesa de

la Nava", y que serán marcadas por el personal del Distrito Forestal de esta provincia.

Clase de aprovechamiento. — Labor y siembra.

Precio de licitación. — 60.000 pesetas anuales, en alza.

Epoca de disfrute. — Diez años, a contar desde el 1.º de octubre de 1968 al 30 de septiembre de 1978.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a los veinte días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las once horas, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

En el supuesto de quedar desierta la subastas se llevará a cabo una segunda, en las mismas condiciones de la anterior, al siguiente día hábil y a la misma hora.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en el plazo indicado en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le presente con poder bastante, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el 4 por 100 del tipo de licitación en concepto de fianza provisional, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 6 por 100 del importe del remate. También deberá acompañar a cada proposición la declaración a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de labor y siembra".

El importe de los anuncios y demás gastos, correrán por cuenta del rematante.

Berdejo, 19 de diciembre de 1968.
El Alcalde, F. Martínez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de labor y siembra en el monte "Dehesa de la Nava", se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción al citado documento, por la cantidad de (en letra y cifras) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 6.746

C O D O S

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 100 del Catálogo, denominado "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, cuyo anuncio fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 217, de fecha 23 de septiembre del corriente año, se anuncia nueva subasta, la cual tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día que se cumplan diez hábiles a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y si resultase festivo al inmediato siguiente, sirviendo de base las mismas condiciones que para la primera, a excepción del tipo de tasación que ha sido rebajado en un 15 por 100.

Codos, 18 de diciembre de 1968. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.766

EL BURGO DE EBRO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro (Zaragoza);

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Primo de Rivera (travesía de la carretera nacional número 232) y de construcción de un campo de fútbol en este pueblo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

El Burgo de Ebro, 19 de diciembre de 1968. — El Alcalde, Jerónimo Marín.

Núm. 6.767

EL BURGO DE EBRO

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el proyecto de obras de reforma del edificio municipal de la calle de la

Iglesia, número 37, de esta localidad, para su destino a enseñanza y obras culturales y recreativas con teleclub, redactado por el señor Arquitecto de Zaragoza don Manuel Ferrández Valenzuela, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quienes se consideren interesados, los cuales podrán formular por escrito las objeciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

El Burgo de Ebro, 19 de diciembre de 1968. — El Alcalde, Jerónimo Marín.

Núm. 6.747

G E L S A

El Ayuntamiento de mi presidencia tramita expediente sobre el reconocimiento de propiedad, a favor de la Iglesia, de los terrenos catastrados a nombre del Municipio y que son los siguientes:

Polígono 22, parcela 1-a. — Lebatas Altas, de 14,80 áreas, jardín.

Polígono 22, parcela 1-b. — Lebatas Altas, de 4,80 áreas, erial pastos.

Polígono 22, parcela 1-c. — Lebatas Altas, de 7,20 áreas, ermita.

Polígono 22, parcela 1-d. — Lebatas Altas, de 4,60 áreas, cereal riego.

En dicho expediente pueden interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días a partir de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Gelsa, 18 de diciembre de 1968. — El Alcalde, Román Falcón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.684

AUDIENCIA TERRITORIAL

El infrascrito, Secretario de Sala;

Certifico: Que por resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de agosto de 1968.

El Ilmo. señor don Francisco Cardós Serra, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos instados por don Francisco Pina Aznar, vecino de Moyuela, representado por el Procurador señor Aranda y dirigido por el Letrado señor Asensio,

contra don Miguel Aznar Sevil, de igual vecindad, representado por el Procurador señor Sanagustín y dirigido por el Letrado señor Gracia Bardají, y contra doña Catalina Alconchel, en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, y

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por don Francisco Pina Aznar, y en su nombre por el Procurador señor Aranda, contra doña Catalina Alconchel Martín y don Miguel Aznar Sevil, representado éste por el Procurador señor Sanagustín y aquella no comparecida en autos, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las peticiones formuladas contra los mismos, con imposición de costas a la parte demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Cardós Serra". (Rubricado).

Así resulta de su original, a que me refiero y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma a la demandada declarada en rebeldía doña Catalina Alconchel Martín, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta ocho. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 6.685

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por esta Sala de lo Civil en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 219. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Rafael Miravete Oms, don Emilio Llopis Peñas, don José-Luis Ruiz Sánchez y don Ricardo Mur Linares.

En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1968.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos procedentes del Juzgado número 4 de esta capital y seguidos entre partes, y de la una, como actor y apelante, don Federico Sierra Cabello, propietario y vecino de Za-

ragoza, representado por el Procurador don José-Luis del Campo Ardid, y asistido de su Letrado don José-Luis Ledesma Domínguez, y de la otra parte, y como demandados y apelados, don Antonio Artal Rincón y doña Pilar Simón Gracia, y los herederos del marido de esta última, industrial y vecino de Zaragoza, representados por el Procurador don Miguel-Angel Colmenares Simón, y en el acto de la vista su compañero seyor Gil Aznárez, y dirigido por el Letrado don José-María del Campo Ardid, sobre resolución de contrato de arrendamientos urbanos, autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación formulado por la parte referida contra la sentencia que en primera instancia dictó el Juzgado de esta capital del cual proceden estas actuaciones,

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del propietario de los bajos sitos en la calle San José de Calasanz, de esta capital, y su número 29, contra la sentencia que en 3 de agosto pasado dictó el Juzgado número 4 de esta capital, en las actuaciones de que este rollo de apelación dimana, se declara resuelto el contrato de arrendamiento existente entre el actor y la herencia yacente de don Francisco Artal Rincón, como causahabientes del mismo, en la titularidad del arrendamiento mencionado, condenándolos a estar y pasar por esta declaración y a desalojar los locales dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento e imponiendo a los condenados citados las costas de la primera instancia por ser preceptivas, y no se hace declaración de costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en forma y de la que se librará testimonio a sus efectos, a cuyo fin la pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — José-Luis Ruiz Sánchez. — Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los herederos de don Francisco Artal Rincón, en situación de rebeldía, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina

Núm. 6.734

GABARRE GIMENEZ (Carlos), de 17 años, hijo de Antonio y de Pilar, procesado en sumario número 50 de 1968, sobre robo, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en el plazo de cinco días para ser reducido a prisión.

Núm. 6.735

GABARRE GIMENEZ (Carlos), de 17 años, hijo de Antonio y de Pilar, procesado en sumario número 26 de 1968, sobre robo, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en plazo de cinco días para ser reducido a prisión.

Núm. 6.748

FERNANDEZ HERNANDEZ (Antonio), natural de Tudela, de 42 años, hijo de Alfonso y Felisa, soltero, peón, domiciliado últimamente en Zaragoza, cuyo paradero actual se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 60 de 1968, sobre hurtos, comparecerá en dicho Juzgado en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.730

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el núme-

ro 218 de 1968, a instancia de "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Vicente López Izquierdo, vecino de El Pobo, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de enero próximo, a las once quince horas, un tractor marca "Barreiros", modelo 5.500, matrícula TE-2370, motor número 520396, chasis número 600374; tasado en 90.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.732

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 374 de 1968 se tramita expediente de dominio a instancia de don Enrique Montesa Jiménez, labrador, y su esposa, doña Pilar Bagüés Muño, sin profesión, mayores de edad y vecinos de Leciénena, con el fin de acreditar el derecho que tienen sobre las dos siguiente fincas:

1. Casa sita en Leciénena y su calle de Albero, señalada con el número 2, que consta de un piso sobre el firme, de extensión superficial ignorada, lindante: por su derecha entrando, con la calle Mayor; por su izquierda, con casa de José Marcén; por su espalda, con casa de Manuel Montesa, y por su frente, con calle de su situación.

2. Campo secano, en término de Leciénena, partida Extramuros, de 91 áreas, 11 centiáreas de cabida, linda: al Norte, Ayuntamiento de Leciénena; Sur, Francisco Bagüés; Este, camino, y Oeste, Mariano Albero.

Se cita por medio de la presente a las personas de quien proceden las fincas, don Braulio Murillo Marcén y doña Asunción, don Miguel, don Mariano y don Carlos Murillo Bagüés en cuanto se refiere a la casa; y a doña María Muño Bolea, en cuanto se refiere al

campo, citándose igualmente a esta última en su calidad de titular catastral del referido campo. Al titular registral de la casa descrita don Juan-José Molero Bayas y a doña Martina Farlete Escartín a cuyo favor tiene inscrito el derecho o facultad de recobrar y redimir la finca; de todos los cuales citados se ignoran sus domicilios, citándose para en su caso a los causahabientes de los mismos. También se cita a los titulares de los predios colindantes del campo secano descrito en segundo lugar, cuyos domicilios también se ignoran; e igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer en el expediente de referencia para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 6.733

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en diligencias previas número 334 de 1968, sobre imprudencia, tramitadas por el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza, se cita a Fernando Aguirre Larrazad, de 26 años de edad, casado, cerrejero, natural de Fuentes de Ebro (Zaragoza) y actualmente con residencia en Francia, Valance (Drome), 3, rue du Commerce, para que en el plazo de quince días comparezca en este Juzgado para serle notificado el auto adoptando medidas cautelares contra el mismo en las expresadas diligencias, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al interesado y en cumplimiento del artículo 784, número tercero de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.731

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el día 30 del próximo mes de enero, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta del inmueble que seguidamente se describe, embargado como propiedad de don José-María González Torres, en los autos de juicio ejecutivo 274 de 1967, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Romeo Cantín, en representación del "Banco Hispano-Americano", S. A., contra el expresado don José-María González Torres y cinco más, sobre reclamación de cantidad.

Finca con una superficie de 11.000 metros cuadrados, de este término municipal (término de Miralbueno y Almotilla, de esta ciudad, partida de "Partideros"). Consta de casa-chalet que mide 46,74 metros cuadrados; garaje de 37,72 metros cuadrados y corral de 80,36 metros cuadrados; el resto está destinado a cultivos. Sita en la orilla derecha del Canal Imperial, con fachada a la carretera del mismo. Inscrita al tomo 1.716, folio 214, finca número 19.532 del Registro de la Propiedad I de esta capital.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, que ha sido fijado en la suma de 3.855.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que es anunciada la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Luis Martín Tenías. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.679

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante del sumario número 25 de 1968, sobre abandono de familia, contra Antonia Zafra Olaya, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacerle saber a dicha penada que por sentencia dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, de fecha 18 de noviembre del corriente año, se le condena como autora responsable de un delito de abandono de familia, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de tres meses de arresto mayor y multa conjunta de 5.000 pesetas, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales y tasas judiciales. Se ordena que sufra la responsabilidad personal de veinte días de privación de libertad si no abona la referida multa. Y para el cumplimiento de la pena principal y subsidiaria que se impone, le abonamos todo el tiempo que ha estado privada de libertad por esta causa.

Y para que sirva de notificación a dicha penada Antonia Zafra Olaya, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.703

BARBASTRO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en las diligencias preparatorias número 30, Fiscalía 1.554 de 1968, de este Juzgado, se cita a Natividad Giménez Giménez, natural de Zaragoza, de 39 años de edad, viuda, hija de Domingo y Rosa, y en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ratificarse en el escrito presentado por su Procurador señor Camps Lóriz, en el cual manifiesta su conformidad absoluta con la calificación del Ministerio fiscal, bajo apercibimiento de que si no comparece se le pararán los perjuicios consiguientes en derecho.

Barbastro, diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.651

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 565 de 1968, instado por "Iglesias", S. A., representado por el Procurador señor Bibián, contra don José Blasco Lomba, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Un camión marca "Barreiros", modelo "Saeta 75", matrícula número Z-57.700; en 145.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de enero, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don José Otín Fernández, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 6.652

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 531 de 1968, instado por don José-María Navarro Lorente, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Vicente López, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Una máquina registradora marca "Hugin", modelo K-36-E, número 830.297; en 8.000 pesetas.

2.º Una cafetera eléctrica marca "Ories", de tres brazos; en 19.000 pesetas.

Total, 27.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de enero, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don José Otín Fernández, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 6.653

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 494 de 1968, instado por doña María Ramos Ramos, representada por el Procurador señor Peiré, contra don Valero-José Graus García, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Varias cajas conteniendo bolsas de plástico impresas; en 500 pesetas.

2.º Un depósito de aceite; en pesetas 450.

3.º Tres escurridores con rejillas, en 600 pesetas.

4.º Dos escurridores con rejilla; en 400 pesetas.

5.º Un depósito de aceite; en pesetas 900.

6.º Una balanza de la casa "Ortega", de 20 kilos, antigua; en 900 pesetas.

7.º Un peso de platos; en 150 pesetas.

8.º Quince paquetes conteniendo papel de goma; en 2.000 pesetas.

9.º Una caldera freidora; en pesetas 1.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 8 de enero, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos

no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 6.654

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 74 de 1968, instado por el Banco de Aragón, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Luis-Manuel Marco Bielsa, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1. Un turismo marca "Renault", R-8, con placa de matrícula Z-67.751; en 75.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de enero, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 6.680

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 621 de 1968, instado por "Tubos y Hierros Industriales", S. A., representados por el Procurador señor Velasco, contra el propietario de "Industrial Metálicas Isimar", se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron

embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Una máquina dobladora de tubo, marca "Vas"; en 16.000 pesetas.

2.º Una máquina tupi, con motor eléctrico acoplado de 3 HP; en pesetas 12.000.

Total, 28.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 13 de enero, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 6.681

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 381 de 1968, instado por don Millán Sanz Lamata, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Luis Azcona Fernández, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Una cocina a gas butano y eléctrica, de cuatro fuegos, con su bombona; en 3.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 11 de enero, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 6.682

JUZGADO NUM. 1

Don Celedonio Ceña López, Juez municipal del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 545 de 1968, instado por "Clever Industrial", S. A., representado por el Procurador señor Del Campo, contra "Tapicerías Moreno", se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada y que con su valoración son los siguientes:

Tres librerías nuevas, de distintos tamaños, una de formica y las otras dos de poliester; en 18.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 11 de enero, a las diez horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder del demandado calle Lastanosa, 36, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.683

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación
y requerimiento

De orden del señor Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza, y en virtud de lo acordado en el juicio de cognición que se tramita bajo el número 426 de 1968, a instancia de don José Soláns Viamonte, representado por el Procurador don José Velasco Callizo, contra otros y don Justo Moso Laborda, fallecido, que tuvo su domicilio en Híjar, se ha acordado emplazar por medio de la presente a los presuntos y desconocidos herederos de dicho señor, a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan y personen en los autos en la forma que previene la Ley de 19 de julio de 1944 y Decreto de 21 de noviembre de 1952 y

demás disposiciones concordantes, con el apercibimiento que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar. Mientras tanto quedan a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado las copias presentadas. Dicho juicio de cognición se basa en la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda, sita en esta ciudad de Zaragoza (paseo de las Damas, número 32, primero derecha).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los presuntos y desconocidos herederos de don Justo Moso Laborda y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, se expide la presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.708

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 391 de 1968, instado por don Tomás Beguer Gómez, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don Julián Rodríguez Escudero, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

1.º Un cuarto de estar compuesto de mesa cuadrada de 0,80 metros aproximadamente, un tresillo (sofá, dos sillones y dos sillas), y un aparato de radio sin marca. Valorado ello en 5.000 pesetas.

2.º Una hormigonera. Valorada en 4.500 pesetas.

3.º Una grúa pluma. Valorada en 5.000 pesetas.

4.º Veinticinco tablonos de obra. Valorados en 5.000 pesetas.

Total, 19.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 17 de

enero, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de doña Felisa Villamor Sanz, esposa del demandado, con domicilio en calle Franco y López, 35, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.736

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación y citación

De orden del señor Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza, y en virtud de lo acordado en el juicio número 619 de 1968, tramitado a instancia de Eusebio Moreno Latorre, representado por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Marcos Marín y Marín, sobre desahucio por falta de pago del local sito en la calle Madre Sacramento, número 16, de esta ciudad ("Bar Costa Brava"), se ha acordado citar a dicho señor por medio de la presente, dado su desconocido domicilio, para que el día 14 de enero próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio solicitado, con apercibimiento que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al citado don Marcos Marín y Marín, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.676

JUZGADO NUM. 5

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 515 de 1968, seguido por denuncia de atestado Guardia Civil de Tráfico, contra Bertín Michel y Gelasio Lapeña Mayor, por el hecho de daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 18 de diciembre de 1968. — El señor Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal de la misma; habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños accidente tráfico, seguido contra Bertín Michel y Gelasio Lapeña Mayor,

Fallo: Que debo absolver y absolver a Bertin Michel y Gelasio Lapeña Mayor, declarando de oficio las costas del procedimiento, reservando las acciones civiles que pudieran corresponderle del hecho de autos al perjudicado.

Notifíquese esta resolución a Bertin Michel, en ignorado paradero, mediante edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Ortiz" (Firmado, sellado y rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — I. Terrer Blanco. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Bertin Michel, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal expresado, en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, I. Terrer.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones